



Municipalidad de San Martín de los Andes

Provincia del Neuquén

PODER EJECUTIVO

INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Juan Carlos Fernández

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sr. Guillermo Oscar Carnaghi

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Cr. Gustavo Damián Calabresi

SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES

Sra. Fernanda González

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Carlos Welsh

SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICO

Arq. Santiago Rojas

SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCION

Tec. Univ. Salvador Vellido

SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Arq. Alberto Oscar Pérez

CONSEJO DE PLANIFICACION ESTRATEGICA

Ps. Mario Mazzeo

PODER LEGISLATIVO

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Julio César Obeid

JUSTICIA ADMINISTRATIVA MUNICIPAL DE FALTAS

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS:

Juez Administrativo de Faltas Dr. Juan José Nazareno Eulogio.

CONTRALORÍA MUNICIPAL

Cra. Carolina Torres

ORDENANZA Nº 10.027/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES *SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el *Artículo 2º de la Ordenanza 9988/2014*, según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05000-237/2010, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**ARTÍCULO 2º.-** La prórroga autorizada por la presente tiene vigencia por un lapso de noventa (90) días y carecerá de validez hasta tanto la Secretaría de Economía y Hacienda dicte la respectiva Disposición Municipal.-“

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 815/14, DE FECHA 22/4/2014.

ORDENANZA Nº 10.028/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES *SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, en el marco de los antecedentes obrantes en el Expediente 05000-701/04, el **Artículo 3º, inciso 1)** del **REGLAMENTO de COMPRAS Y CONTRATACIONES, Anexo I** de la **Ordenanza 6698/06**, por el siguiente:

1. Hasta Seiscientos Mil Pesos (\$600.000.-) según lo establece el presente Reglamento. El Concejo Deliberante podrá autorizar modificaciones a dicho límite a solicitud fundada del Departamento Ejecutivo, quedando establecidos los montos límites para las contrataciones de acuerdo a lo siguiente:
 - a) LICITACIÓN O REMATE PÚBLICO: más de \$600.000.-
 - b) LICITACIÓN PRIVADA: hasta \$600.000.-
 - c) CONCURSO DE PRECIOS: hasta \$150.000.-
 - d) CONTRATACIONES DIRECTAS: hasta \$30.000.-

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYENSE en el **artículo 3º, inciso 2)** los **subincisos q) y r)** del **REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Anexo I** de la **Ordenanza**

6698/06, por los siguientes:

q) La adquisición de alimentos destinados a los Comedores Comunitarios y Programas Nutricionales hasta un monto mensual de Pesos Setenta Mil (\$70.000.-)

r) La adquisición de insumos destinados al Programa Municipal de Construcción de Viviendas hasta un monto mensual de pesos cincuenta mil (\$ 50.000.-)

ARTÍCULO 3º.- SUSTITÚYESE en el **artículo 3º, inciso 2)**, el **subinciso t)** del **REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Anexo I** de la **Ordenanza 6698/06**, **p o r** e l s i g u i e n t e t e x t o :

t) La adquisición de insumos y/o contratación de servicios con fondos provenientes de la **Ley Provincial n° 2615, Artículo 5º**, y/o fondos provenientes del **Fondo Federal Solidario**, se adecúan los montos de contratación a la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto 2758/95 Reglamento de Contrataciones y los que en el futuro los modifiquen y a la Ley 687 de Obras Públicas, Decreto 1528/10 y los que en el futuro los modifiquen.

ARTÍCULO 4º.-MODIFÍCANSE los montos del **artículo 9º** del **REGLAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, Anexo I** de la **Ordenanza 6698/06**, de acuerdo al siguiente detalle:

- a. Hasta \$600.000.-
- b. Hasta \$150.000.-
- c. Hasta \$ 30.000.-

ARTICULO 5º.- DERÓGASE la **Ordenanza 9368/12.-**

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 816/14, DE FECHA 22/4/2014.

ORDENANZA Nº 10.029/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE el Artículo 150º del Código Tributario, Anexo I de la Ordenanza 7510/07, por el siguiente:

“ARTÍCULO 150º.- Vigencia y alcance de la habilitación. Renovación. Las habilitaciones que se otorguen tendrán una vigencia de:

a.) En los casos de locales otorgados en alquiler o comodato, la habilitación tendrá una vigencia de 3 (tres) años.

b.) En los casos de locales de propiedad del requirente, la habilitación tendrá una vigencia de 5 (cinco) años.

c.) En los casos de actividades comerciales que no requieran de espacio físico habilitado, la habilitación tendrá vigencia por el término de 3 (tres) años.

Con antelación al cumplimiento de los plazos establecidos el titular de la licencia comercial deberá iniciar la renovación de la misma, renovación que quedara sujeta al cumplimiento de la normativa vigente, debiendo abonar la tasa que fije la Ordenanza Tarifaria Anual.

Las habilitaciones mantendrán su vigencia por el plazo otorgado mientras no se modifique el destino, afectación, o condiciones en que fuera aprobada. En este último caso, las dependencias Municipales que hubieren intervenido en la habilitación, ante la detección de modificaciones que alteraren las condiciones que dieran la aprobación, deberán intervenir interponiendo la CLAUSURA PREVENTIVA, la que podrá ser levantada una vez que la falta fuera subsanada. En tales casos, para la tramitación de la nueva habilitación, deberán intervenir todas las dependencias municipales que lo hubieren hecho en la habilitación anterior. Las dependencias municipales referidas y que se encuentran obligadas en el presente, son las Direcciones que se encuentran bajo las órbitas de las Secretarías de Hacienda, de Planificación y Desarrollo Sustentable, de Turismo y Desarrollo Económico y la de Obras y Servicios Públicos.

La vigencia de la habilitación no exime del cumplimiento de normas a dictarse.

El Organismo Fiscal determinará implementación y control de su aplicación.

El incumplimiento determinara el cese de actividades, pudiendo alcanzar las clausura preventiva hasta el cumplimiento total de las normativas correspondientes con mas la aplicación de las multas pertinentes, y con vigencia posterior a la de las habilitaciones vigentes. Para los casos de los incisos a) y b), cuando el inmueble habilitado sufre siniestros de cualquier índole, las habilitaciones caerán de pleno derecho en forma automática, entendiéndose que no deberá mediar notificación previa por parte del organismo competente.”

ARTÍCULO 2º.- SUSTITÚYESE el Artículo 226º del Código Tributario, Anexo I de la Orza. 7510/07, por el siguiente:

“ARTÍCULO 226º: La Base Imponible de este tributo, estará dado por los valores

fijados por la Tabla de Valuación de Automotores que publica la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y de Créditos Prendarios de la República Argentina, correspondiente al Ejercicio Fiscal en curso. ”

ARTÍCULO 3°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 229° inciso b, del Código Tributario, Anexo I, Ordenanza 7510/07* por el siguiente:

“b) Transferencias y denuncia de venta impositiva: Los titulares registrales de los dominios radicados en la localidad de San Martín de los Andes, deberán informar al organismo fiscal dentro de los diez días de producida la venta del rodado, individualizando el nuevo adquirente.

La denuncia de venta impositiva limitara al titular registral del vehículo de la responsabilidad tributaria y deberá ser acompañada con el libre deuda contravencional del titular registral que la realiza. El organismo fiscal, determinará los requisitos y la reglamentación del presente inciso.”

ARTÍCULO 4°.- INCORPÓRASE al final del *Artículo 230° del Código Tributario, Anexo I, Ordenanza 7510/07* el siguiente párrafo:

[...]

“Para los rodados cero kilómetro se cobrara a partir del mes siguiente a la fecha de inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor.”

ARTÍCULO 5°.- SUSTITÚYESE el *Artículo 231° del Código Tributario, Anexo I, Ordenanza 7510/07* por el siguiente:

“**Bajas:** Para los casos de baja de vehículos deberá abonarse el gravamen correspondiente a la totalidad del ejercicio; excepto que el cambio de radicación se realice a una jurisdicción en la que al producirse la baja se abone proporcionalmente a esa fecha, caso en el que se adoptará igual criterio.”

ARTÍCULO 6°.- SUSTITÚYESE el *inciso b, Artículo 235°, del Código Tributario, Anexo I de la Orza. 7510/07*, por el siguiente:

“**b)** Por la habilitación e inscripción de vehículos de transporte de carga: taxiflet, cargas, cargas generales, reparto, distribuidoras y cualquier otro medio móvil que como actividad se dedique al transporte de cargas, por los servicios de inspección dirigidos a verificar el cumplimiento de los requisitos exigibles y previo al otorgamiento o renovación de la licencia comercial obligatoria respectiva, se abonará la tasa que al efecto se establezca. Las unidades habilitadas destinadas a una actividad comercial serán de afectación obligatoria a la Licencia Comercial de que se trate, deberán estar a nombre de su titular y radicadas en la localidad. Sociedad de hecho: en el caso de sociedades de hecho bastara con que el vehículo se encuentre radicado en la localidad y a nombre de alguno de los socios. Leasing: podrán ser afectados a la licencia comercial los vehículos en los que el titular y/o solicitante de esta posea la calidad de “tomador” en el contrato de leasing respectivo; mientras la titularidad del vehículo sea del “dador” de leasing la radicación del mismo será la que determine el contrato de leasing.”

ARTÍCULO 7º.- SUSTITÚYESE el *Artículo 275 del Código Tributario, Anexo I de la Orza. 7510/07*, por el siguiente:

“**ARTÍCULO 275º.-** Los inmuebles situados total o parcialmente dentro del ejido municipal, beneficiados directa o indirectamente con las obras de saneamiento destinadas a la optimización de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado Cloacal y gestión integral de residuos sólidos urbanos para la localidad, abonarán la contribución que fija la Ordenanza Tarifaria.”

ARTÍCULO 8º.- INCORPÓRASE al *Código Tributario, Anexo I de la Orza. 7510/07*, el **TÍTULO VI bis “DERECHO DE ESTADÍA EN DEPÓSITOS MUNICIPALES”**, cuya redacción es la siguiente:

**“TÍTULO VI bis -DERECHO DE ESTADÍA EN DEPOSITOS MUNICIPALES
CAPÍTULO I – HECHO IMPONIBLE**

ARTÍCULO 183 bisº.- Por la estadía en depósitos municipales de vehículos, los titulares del vehículo, los poseedores a título de dueño y los tenedores, abonarán el tributo que establezca la Ordenanza Tarifaria.

CAPÍTULO II – BASE IMPONIBLE

ARTÍCULO 183 terº.- Será en virtud de la cantidad de días por los cuales se extienda la estadía de la unidad en los depósitos municipales.

CAPÍTULO III - CONTRIBUYENTES Y RESPONSABLES

ARTÍCULO 183 quaterº.- Son contribuyentes las personas físicas o jurídicas titulares de las unidades depositadas. Son responsables, los poseedores a título de dueño y los tenedores.

CAPÍTULO IV - DEL PAGO

ARTÍCULO 183 quinquiesº.- Los contribuyentes estarán obligados a abonar el gravamen en las condiciones y términos que fije la Ordenanza Tarifaria Anual.

CAPÍTULO V – CONSIDERACIONES GENERALES

ARTÍCULO 183 sexiesº.- Obligación de Pago. La obligación de pago del presente tributo, lo es sin perjuicio de la existencia de otras imposiciones de orden tributario que estén a cargo de los mismos contribuyentes.

ARTÍCULO 9º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 817/14, DE FECHA 22/4/2014.

ORDENANZA Nº 10.030/14.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Homologación de Uso “Taller”, para el local comercial ubicado en Lote 5, Manzana A, Nomenclatura Catastral 15-20-058-2737-0000, Chacra IV, propiedad del Sr. Marcelo Cifuentes, según antecedentes obrantes en el *Expediente n° 05001-79/13 y Expediente 05000-635/12.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 818/14, DE FECHA 22/4/2014.

ORDENANZA Nº 10.031/14.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Homologación de Uso “local comercial minorista”, para el local comercial ubicado en Lote 5, Manzana D, Nomenclatura Catastral 15-20-58-3120-0000, Chacra IV, propiedad de la Sra. Regina del Rosario Castro Castro, según antecedentes obrantes en el *Expediente n° 05001-328/2013.-*

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 819/14, DE FECHA 22/4/2014.

ORDENANZA Nº 10.032/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la Homologación de Uso “cabañas”, para el proyecto de 6 (seis) unidades funcionales (cabañas), de uso turísticas, a emplazarse en el Lote 8, Manzana B, Nomenclatura Catastral 15-21-52-0596-0000 del Barrio Faldeos del Chapelco, propiedad de la Sra. Noelia Sampietro, según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-354/2012.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 820/14, DE FECHA 22/4/2014.

DECLARACIÓN C.D. Nº 08.- San Martín de los Andes, 10/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL la charla abierta y gratuita, “*Mi familia Cambió*” “*Mi pareja sus hijos y yo*” ¿Alguien puede Ayudarme?, a realizarse el día jueves 17 de abril del corriente año a las 18:00hs en la Escuela del Sol, Coronel Rhode 1068, según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-72/14.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 07 de fecha 10 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

RESOLUCIÓN C. D. Nº 76/14
San Martín de los Andes, 10/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º.- CONVÓCASE, en el marco de lo dispuesto por **Ordenanza 2210/96, a AUDIENCIA PÚBLICA n° 05/14** a celebrarse el 13 de mayo de 2014, a las 17 hs en el *Salón Intendente Luz María Sapag* del Concejo Deliberante, con el fin de tratar el siguiente proyecto:

Expediente 05000-734/10 Centro Comercial en Chacra 16. Bendersky y Otros. Rocchia.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCENSE las autoridades para la Audiencia Pública a la que alude la presente, de la siguiente forma:

Presidente: Presidente de la Comisión de Planeamiento
Secretario: Secretario de la Comisión de Planeamiento
Suplente: Presidente del Concejo Deliberante

ARTÍCULO 3º.- Se organiza el Orden del Día de la Audiencia Pública de la siguiente forma:

- a. Lectura de las reglas que rigen a la Audiencia
- b. Presentación del Proyecto y condiciones particulares a cargo del proponente
- c. Participaciones según lista

ARTÍCULO 4º.- A los efectos de la realización de la Audiencia Pública convocada por la presente, establécese lo siguiente:

1. La propuesta a considerar, que constituye el Anexo I de la presente y los respectivos antecedentes estarán a disposición para su consulta en la ***Mesa de Entradas del Concejo Deliberante***, a partir del 21 de abril de 2014, de lunes a viernes, en el horario de 07 a 14 hs.
2. Las acreditaciones podrán realizarse hasta las 12:00 hs. del 13 de mayo de 2014 ante la ***Mesa de Entradas del Concejo Deliberante.-***

ARTÍCULO 5º.- Por Presidencia del Concejo Deliberante se arbitrarán los medios para:

1. convocar a los responsables de las áreas técnicas y políticas del Departamento Ejecutivo Municipal involucrados en el proyecto a efectos de que integren el panel junto con las autoridades de la Audiencia.
2. garantizar que durante el desarrollo de la Audiencia se dispondrá del material adecuado (gráfico, audio visual, etc.) para la mejor comprensión del tema a tratar.
3. asegurar que durante la realización de la Audiencia Pública se labre la respectiva acta.-
4. asegurar la grabación de la Audiencia-
5. garantizar que quienes, acreditados para tomar parte de la Audiencia en el marco de

artículo 12°, efectúen sus presentaciones por escrito, obtendrán una devolución por escrito tras la realización de la misma en un plazo no mayor a 60 días corridos.-

ARTÍCULO 6°.- ARBÍTRENSE los medios para la INMEDIATA DIFUSIÓN de la presente mediante su publicación en el Boletín Oficial, y por los medios que se estimen pertinentes.-

ARTÍCULO 7°.- NOTIFÍQUESE la presente a los intervinientes en el expediente aludido en la presente.-

ARTÍCULO 8°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 07 de fecha 11 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

ANEXO I . RESOLUCIÓN C:D. N° 76/14



*Municipalidad de San Martín de Los Andes
Provincia del Neuquén*

COMISIÓN TÉCNICA ASESORA

San Martín de los Andes, 16 de Enero de 2014

DICTAMEN 05 /14

Arq. Elvio Rocchia

Dictámen N°:	05 / 14
Referencia:	Expte: 5000- 734 / 10
Ubicación:	NC: 15-21-90-5288-0000
Área:	Area Vega Central
Propietario:	Roberto Bendersky
Profesional:	Arq. Elvio Rocchia – CAN 531

En tanto se considera al Proyecto de referencia como un Producto Urbanístico se lo evalúa de acuerdo a las variables propuestas por la Ordza. 2210/96 en su Título 1, Capítulo 3, Artículo 9º.

Variables Evaluadas:

- I) Morfología Respecto del Entorno: **B**
- II) Tratamiento de espacios exteriores: **B**
- III) Tratamiento de todas las fachadas y techos: **B**
- IV) Condiciones de Habitabilidad: **B**
- V) Calidad de Construcción y Terminaciones: **B**
- VI) Coberturas de Instalaciones y Equipamientos: **B**
- VII) Compatibilidades y armonías del programa respecto a los usos en el entorno inmediato: **B**

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ud. en carácter de COMISIÓN TÉCNICA ASESORA, con motivo de poner en vuestro conocimiento que, en el día de la fecha fue analizado nuevamente el proyecto de referencia.

Se encuentra viable la homologación de Usos Condicionados, ya que los planteados se hallan presentes actualmente en el Área.

La evaluación del proyecto referida a las variables antes descriptas es buena haciendo la aclaración de que a nuestro criterio, de acuerdo a los parámetros descriptos en la Nota nº 28/13, del 19/12/13 firmada por esta Comisión, la cantidad de cocheras ~~propuestas~~ continúa -a pesar de la ~~propuesta~~ mejoradora realizada- resultando escasa. Lo cierto es que la normativa vigente no especifica cantidad de cocheras por uso o por m2, razón por la cual la cantidad de espacios para estacionamiento queda circunscripta a la propuesta contenida en el proyecto.

NOTA ACLARATORIA: No se cuenta en la norma actual con un mecanismo de cálculo que permita establecer un número cierto de espacios de estacionamiento mínimos para cada proyecto, que contemple necesidades y potencialidades de las diversas Áreas en las que se encuentra dividido el Ejido, por lo cual es la solicitud de esta Comisión que se genere una Ordenanza que contemple esta necesidad carente de respuesta.

Sin más, saludamos a usted atentamente.



Ing. Hugo Peralta

Titular CPAGIN



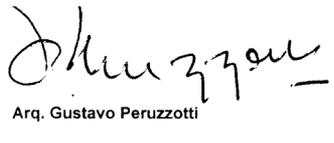
Arq. Carlos Menéndez

Titular Municipalidad



Arq. Fernando Gormack

Titular Concejo Deliberante



Arq. Gustavo Peruzzotti

Titular C.A.N. Reg. III



CRONOGRAMA DE TRABAJOS

- a) SITUACION ACTUAL: LINEA DE BASE
- b) ETAPA CONSTRUCTIVA
 - PROTECCION ACCESOS
 - LIMPIEZA DEL TERRENO
 - SERVICIOS
 - CONSTRUCCIÓN
 - INFRAESTRUCTURA
- c) ETAPA OPERATIVA
 - FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL
 - PARQUIZACION
- d) ETAPA DE ABANDONO

A) ESTADO ACTUAL:

Una vez aprobado el presente informe por la Subsecretaría de Gestión Ambiental Municipal, y de los planos por la Dirección de Obras particulares se presenta la planilla de INICIO DE OBRA iniciando la LINEA DE BASE del presente cronograma.

B) ETAPA CONSTRUCTIVA

Se iniciarían las obras de PROTECCION de accesos según lo pautado con los ENTES prestatarios y luego la Caminería estipulado en la etapa de proyecto, con la aprobación de los planos correspondientes y previo aviso a la autoridad de aplicación competente. También se iniciaría la parquización y zanjas de drenajes pluviales previstos. Más adelante se plantearán las obras del centro comercial.

Para dicha etapa constructiva a iniciarse en un futuro, y en base al cronograma de trabajos elaborado, se contemplan las siguientes acciones de proyecto con sus respectivas implicancias en el proyecto, analizadas en los puntos siguientes.

1.- LIMPIEZA DEL TERRENO:



➤ **Excavaciones y disposición de suelo excedente.**

a. Remoción de suelo vegetal y mineral

La topografía del área a construir no presenta desniveles significativos, por eso el movimiento de suelo se limitará a una compactación y nivelación del sitio. El movimiento de suelo consistirá básicamente en aporte para preparar la base para ajustar la edificación a la topografía del predio, por lo que el riesgo de erosión se considera bajo, dada la cobertura vegetal y la escasa pendiente.

b. Relleno y movimiento de suelos

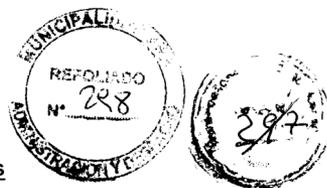
El ingreso de relleno y el movimiento de suelos para la preparación de los sitios a construir implica una pérdida de cobertura vegetal que se estima será en parte revegetada una vez parquizada el área cuando el centro comercial este en funcionamiento.

2.-CONSTRUCCION OBRAS PARA UBICACION DE LOS SERVICIOS

Una vez preparado el terreno para la implantación del Emprendimiento se procederá a la fase netamente constructiva INICIANDO CON LA UBICACIÓN Y Protección de los SERVICIOS: agua Potable, Electricidad, gas y conexión a red cloacal. Se contemplará la construcción de un obrador para el acopio de materiales de construcción.

3.-CONSTRUCCION OBRADOR

Las obras del Centro comercial implicarán la construcción de un obrador para el acopio de materiales de construcción. Se evitará el almacenamiento de sustancias tóxicas y/o combustibles y se mantendrá la limpieza para evitar deteriorar el ambiente. El riesgo de incendio en general es bajo, por la cantidad de material vegetal combustible presente y el tipo de vegetación predominante. Se evitará afectar la calidad de las vertientes con residuos de obra. Los obradores y/o depósitos utilizados serán desmantelados una vez finalizadas las obras para



recuperar el suelo afectado.

4.- Tránsito y movimiento de máquinas y equipos

Se utilizara maquinaria y equipos para el tránsito y traslado de materiales y herramientas.

5.-Construcción del Centro Comercial

La construcción del centro comercial demandara 18 meses y demandara la Contratación de mano de obra y aumento de insumos y servicios

Se construirá en 3 plantas y se iniciara con la estructura de fundación para continuar con las plantas superiores.

Se determinara un sector de acopio de materiales y se colocaran baños químicos durante el transcurso de la obra.

En forma directa surge la posibilidad de la generación de al menos 20 diferentes puestos de trabajo asociados a la construcción, entre profesionales a cargo del proyecto y dirección y mano de obra calificada (albañiles, electricistas, carpinteros, etc.). En forma indirecta principalmente sobre los comercios y las prestadoras de servicios, ya sea por la compra de materiales, maquinarias, combustibles, etc.

C.- ETAPA OPERATIVA

FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO COMERCIAL

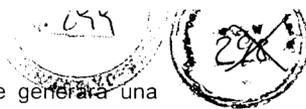
Se prevee una asistencia máxima de hasta 500 personas /día que concurrirán al Centro Comercial luego del primer año de funcionamiento.

➤ Generación de efluentes cloacales

Como se mencionó previamente el lote cuenta con la posibilidad de conexión a la red cloacal por lo que NO SE CONSIDERA COMO UN POTENCIAL IMPACTO NEGATIVO. La planta subterránea tendrá una cámara con un sistema de bombeo que permitirá elevar el nivel para acceder a la red domiciliaria.

➤ **Generación de RSU**

Una vez que el Centro Comercial este funcionando se generará una mayor cantidad de R.S.U. en el área, y Calculando una producción de 0.1 kg por VISITANTE por día, se obtiene un peso diario 50 kg /día. Dos contenedores plástico de 500 litros, ubicado en el ingreso del C.C , permitiría una recolección con una frecuencia diaria. Sumado a la posibilidad de separación de residuos, en conjunto con el programa SIRVE de la municipalidad.



➤ **Incremento del tránsito**

El incremento del tránsito vehicular puede afectar a vecinos sobre la calle Vieiro. Se minimizara el impacto con la gestión de reductores de velocidad y otras alternativas.

➤ **Provisión de servicios**

- a. Se prevé un **aumento en la demanda de servicios de abastecimiento** de agua potable, energía eléctrica y gas.

Ampliación de servicios e infraestructura

Los servicios básicos que demandará el proyecto son los siguientes:

Agua potable: Se utilizará el servicio de la Cooperativa de Agua de San Martin de los Andes.

Saneamiento: Se posee la factibilidad para conectarse a la red de saneamiento local.

Electricidad: Se utilizará el servicio del Ente Provincial de Energía.

Recolección de residuos: Se utilizará el Sistema de Recolección Municipal, adecuándose también al sistema de recolección diferenciada y recuperación de RSU (SIRVE) Municipal.

Gas: Se utilizará el servicio de gas natural provisto por Camuzzi Gas del Sur. Estamos a la espera de la factibilidad.

HABILITACION PARQUIZACION

Se ejecutarán algunas tareas de parquización (encespado) en sitios afectados por el movimiento de suelo. De todas formas en caso de parquizar con arbóreas se recomendará el uso de ejemplares arbustivos y arbóreos nativos (ej.

Chilco, maitenes). Con el **aumento de la cobertura vegetal**, en especial con la incorporación de nativas, se verán beneficiados factores como la biodiversidad, escorrentías superficiales, la permeabilidad del suelo y a una mayor escala, el paisaje.

Se deberán atender las medidas descriptas en el Plan de Gestión Ambiental correspondiente a "Manejo de la Vegetación".

➤ **Administración y operación del emprendimiento**

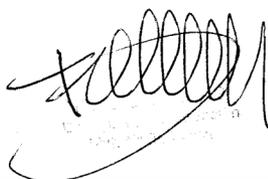
Este último aspecto del proyecto ya en funcionamiento afecta de manera positiva al ámbito socioeconómico a partir de las siguientes acciones generadoras de impacto:

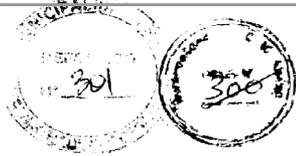
Durante la fase de operación se generarán nuevos puestos de trabajo relacionados al mantenimiento de instalaciones, y la operación del emprendimiento.

Cabe mencionar que cada uno de estos empleos directos genera a su vez varios indirectos, siendo el empleo uno de los motores más importantes de la economía, por su gran efecto multiplicador, implicando mejores condiciones de vida, educación, alimentación y salud.

D. ETAPA DE ABANDONO

En caso de desistir con el proyecto, el propietario se compromete a dejar el sector en buen estado de conservación, como lo estuviera previo al inicio del emprendimiento.





CRONOGRAMA DE TRABAJOS

DENOMINACION		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	MES 8	MES 9	MES 10
A	LINEA DE BASE, APROBACION DE PLANOS CENTRO COMERCIAL										
	B										
	ETAPA CONSTRUCTIVA										
B	b.1										
	b.2										
	b.3										
	b.4										
	b.5										
	b.6										
C	ETAPA OPERATIVA										
	c.1										
	c.2										

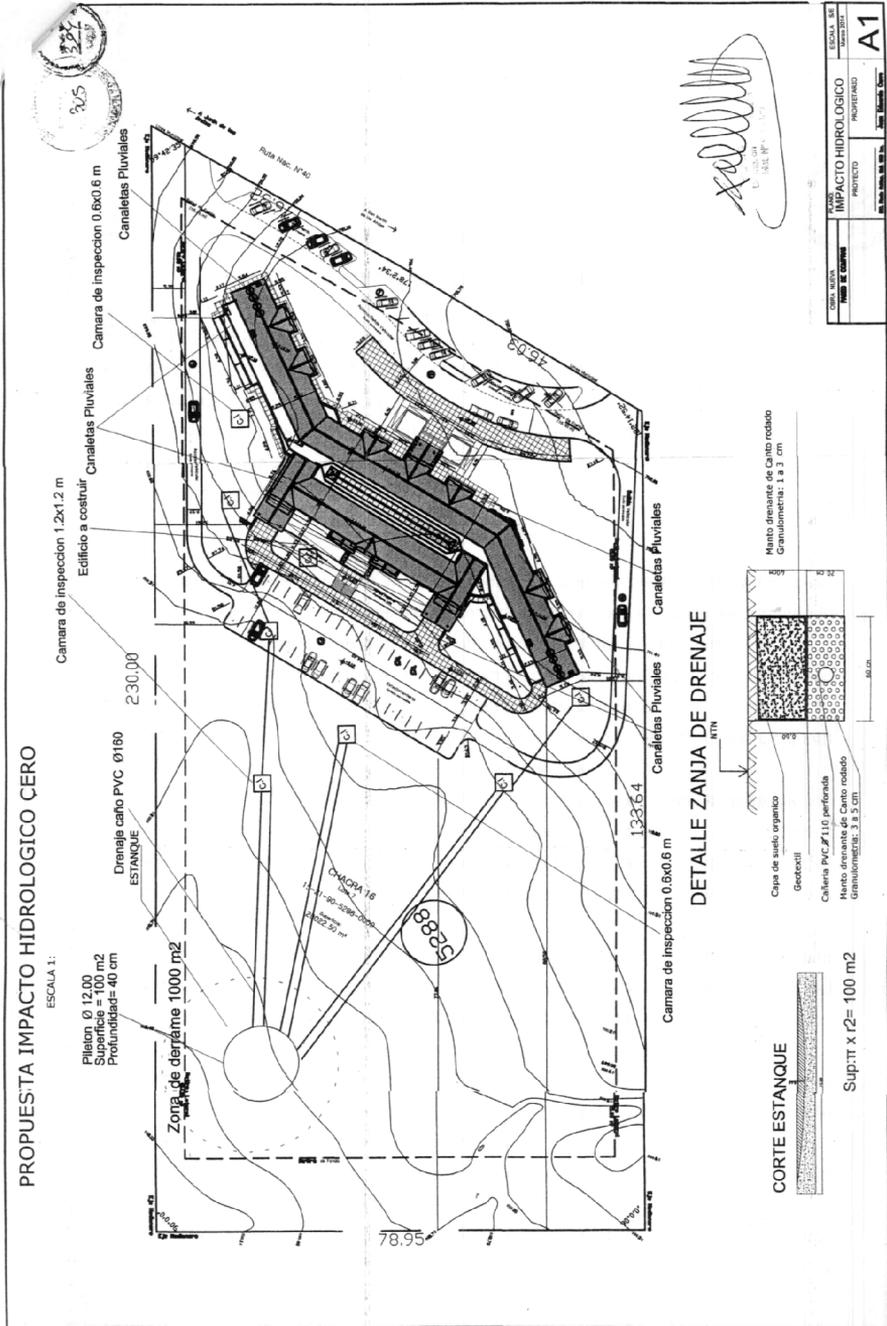

 Ing. en Construcción
 Mat. Nº 580 - Ing.



En relación a la inserción del proyecto en el ambiente, entre otras medidas se considera la colocación de luminarias de 4 m siguiendo los caminos proyectados y estacionamientos. Serán construidas en madera y con lámparas de bajo consumo o LED. En líneas generales las mismas serán comparables a las existentes en la Costanera del Lago Lácar. Otro tipo de luminarias, de menor estatura pero del mismo material, acompañarán veredas, escaleras y senderos en el acceso y en la parte trasera del edificio. En todos los casos los artefactos direccionarán la luz de manera tal que el haz no se disperse e incomode la visibilidad de peatones y conductores.

Los cercos perimetrales del lote serán reconstruidos manteniendo el tipo de alambrado existente y característico de los campos de la Vega; es decir de 7 hilos de alambre galvanizado, con varillas y postes de madera. En el borde interno del perímetro se implantarán arbustos de hoja perenne, con el objeto de generar un cerco vivo que no supere la altura del alambrado, es decir 1,2 m.

La cartelería proyectada incluye carteles indicadores para el tránsito, peatones y un solo cartel con el nombre del edificio. Este último estará ubicado en la fachada del edificio, construido en madera y acorde a la normativa municipal vigente (Ordza. 2215/96). El resto de los carteles proyectados se ubicarán en calles, estacionamientos y senderos. En todos los casos serán construidos en madera, de no más de 1,5 m de altura, con leyendas en bajo relieve y con pinturas de color blanco o amarillo.



PROPUESTA IMPACTO HIDROLOGICO CERO

ESCALA 1:

Pilaton Ø 12,00
Superficie = 100 m2
Profundidad= 40 cm

Zona de drenaje 1000 m2

Drenaje caño PVC Ø180
ESTANQUE

Camara de inspeccion 1.2x1.2 m

Camara de inspeccion 0.6x0.6 m

DETALLE ZANJA DE DRENAJE

CORTE ESTANQUE

Sup:TT x R2= 100 m2

C.O.M. NUEVA PLAN DE OBRAS	IMPACTO HIDROLOGICO PROYECTO	ESCALA: 1:100 HOJA Nº 01
A1		Auto: [Signature] Fecha: [Date]



INFORME ACTUALIZACIÓN

TRAMITE DE APROBACIÓN RESOLUCIÓN CONJUNTA

PROYECTO: Centro Comercial Chacra 16

UBICACIÓN: CHACRA 16 - LOTE 7 NC: 15-21-090-5288-0000.-

PROPIETARIO: JUAN EDUARDO CARRO.-

PROFESIONAL: Arq. Elvio Rocchia / Biol. Javier Urbanski / Ing. Flavio Caldas

EXPEDIENTE: 05000 – 734 / 10.-

FECHA: 28 / 03 / 2014.-

Por medio de la presente, y en virtud del pedido del Concejo Deliberante de envío del expediente de referencia, se completó la información disponible sobre el trámite de aprobación correspondiente y se informa el estado actual del trámite de aprobación.

Esta U.T.G.A. ha evaluado tanto el INFA original como los agregados de información complementaria solicitados, llegando a las siguientes consideraciones:

- El mismo se encuentra en estado de elaboración del borrador de Resolución Conjunta para ser aprobado por el Concejo Deliberante e Intendencia.
- Resta el pase por el Organismo de Control Municipal, quien tiene la potestad de evaluar la obra de conexión al sistema centralizado de tratamientos de efluentes cloacales, propuesta por el proponente. Esta obra beneficiará a todo el sector dado que permitirá que los lotes atravesados por la red a construir se puedan conectar también a dicha red cloacal.

Se cumplió con lo solicitado en cuanto al Estudio de Impacto Hidrológico Cero, dando tratamiento a los efluentes pluviales que se generarán por la impermeabilización del suelo. Los mismos serán direccionados a una laguna artificial que cumplirá las funciones de regulador hídrico, retrasando el tiempo de escurrimiento al arroyo.

Se estipulan obras de protección de los acueductos en el ingreso y egreso al predio, visadas por la Cooperativa de Agua Potable, quien deberá otorgar un visto bueno del final de obra para la aprobación final del proyecto.

Constan en el expediente los planos de ingresos y egresos desde la Ruta Nacional Nº40, visado por la Dirección Nacional de Vialidad.

- A raíz de la solicitud realizada por esta Subsecretaría y por la Comisión de Producto Urbanístico, se incorporaron nuevos sectores de estacionamientos, llegando a un total de 75 espacios disponibles.

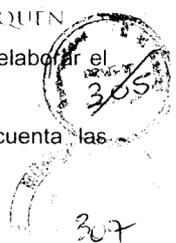
Se tuvieron en cuenta medidas adicionales de minimización del impacto visual.

MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Por todo lo expuesto es que esta UTGA se encuentra en condiciones de elaborar el borrador de resolución conjunta a fin de ser aprobada la factibilidad ambiental.

No obstante, y cumplida la audiencia pública, se podrán tomar en cuenta las consideraciones que surjan de la misma e incorporarlas en el borrador citado.

Sin otro particular, saluda atte,



DR. GONZALO P. SAGABERNY
Intendente de la
Municipalidad de San Martín de los Andes

ORDENANZA N° 10.033/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ampliar el monto establecido por **Ordenanza 8343/09** otorgando a la Sra. Rubilar Magaly, DNI 33.942.323, un subsidio de hasta un valor de pesos mil quinientos (\$1500.-) mensuales durante un lapso de seis (6) meses, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-203/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 927/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA N° 10.034/14.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ampliar el monto establecido por *Ordenanza 8343/09* otorgando a la Sra. Torres Tamara, DNI 36.980.896, un subsidio de hasta un valor de pesos mil quinientos (\$1500.-) mensuales durante un lapso de seis (6) meses, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-206/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 928/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA N° 10.035/14.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a ampliar el monto establecido por *Ordenanza 8343/09*, otorgando a la Curinao Amoyado Viviana Estefanía DNI 35.608.194, un subsidio de hasta un valor de pesos mil quinientos (\$1500.-) mensuales durante un lapso de seis (6) meses, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente N° 05000-204/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 929/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA Nº 10.036/14.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- **AUTORÍZASE** al Departamento Ejecutivo a ampliar el monto establecido por *Ordenanza 8343/09* otorgando a la Sra. Rivas Gisella Marisol DNI 36.981.153, un subsidio de hasta un valor de pesos mil quinientos (\$1500.-) mensuales durante un lapso de seis (6) meses, imputándose dicho gasto a la partida presupuestaria correspondiente a la Secretaría de Desarrollo Social; de acuerdo a los antecedentes obrantes en el Expediente Nº 05000-205/2014.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 930/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA Nº 10.037/14.-

EI CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- **EXCEPTÚASE** a la Sra. Bravo Nancy Rosana, titular del inmueble sito en Calle 27 n° 1902, lote 35, Manzana z I de la Chacra 30, Nomenclatura Catastral 15-21-061-8160-0000, del cumplimiento de lo dispuesto en el *Artículo 3.* del *Código de Edificación*, *Ordenanza 2570/97*, sobre el material de las Fachadas; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-249/2011.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 931/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA Nº 10.038/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZÁSE la **Addenda** a los *Contratos de Locación de Obra* suscriptos, en el marco del **Programa Federal de Integración Socio Comunitaria**, entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y la *Cooperativa de Trabajo Casa Base Ltda.– Decreto E.M. n° 887/13-* y la *Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda.– Decreto E.M. 886/13-* respectivamente, a fin de posibilitar el anticipo financiero del 100 % de los fondos asignados por convenio, correspondiente al sexto y último desembolso, de pesos ciento diez mil quinientos cincuenta (\$110.550.-) con el 80 % de avance físico de obra, según modelo que como **ANEXO I** integra la presente, y antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-400/2012.-

ARTICULO 2º.- EXÍGESE a las *Cooperativas de Trabajo Ltdas. Casa Base y Sarmiento* la finalización del 100% de las obras previstas por Convenio, en un plazo no mayor de 60 días.-

ARTÍCULO 3º.- OTÓRGASE un plazo de 60 días a las *Cooperativas de Trabajo Ltdas. Casa Base y Sarmiento* para cumplimentar la rendición de los gastos provenientes de insumos constructivos y mano de obra.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLÉCESE que cumplido los plazos mencionados en los Artículos 2º 3º de la presente, estos podrán ser prorrogados, por única vez, por el término de SESENTA (60) días corridos, mediante solicitud formal suscripta por las *Cooperativas* y el Director del *Instituto de Vivienda y Hábitat.*-

ARTÍCULO 5º.- ENCOMIÉNDANSE al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las Secretarías pertinentes e *Instituto de la Vivienda y Hábitat* respectivamente, las gestiones a las que la presente ordenanza obliga al Municipio.-

ARTÍCULO 6º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el **Decreto Municipal n° 232/14** suscripto el 07/02/2014, mediante el cual se dispone, *ad referendum* del Concejo Deliberante, la transferencia de fondos entre la Cuenta Corriente 109047/23 del Banco de la Provincia del Neuquén a la Cuenta Corriente del Banco de la Nación Argentina 10636/50, la suma de pesos sesenta mil (\$60.000.-) en concepto de pago parcial 3º desembolso, a abonar a la Cooperativa Base Ltda. según contrato suscripto, debiendo ser los mismos reintegrados una vez efectivizados los fondos de la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación.-.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 899/14, DE FECHA 5/5/2014

ANEXO I . ORDENANZA Nº 10.038/14.-

PROYECTO DE ADDENDA

Al Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Municipalidad de San Martín de los Andes y las Cooperativas de Trabajo Casa Base Ltda. y Sarmiento Ltda., en el marco del Convenio de Adhesión al Programa Federal de Integración Socio-comunitario, tramitado mediante Expediente 05000-400/12 y aprobado a través de Decreto 1761/2012, Orza. Nº 9502/12 y Decreto de Reglamentación Nº 2070/12. La presente solo modifica el último desembolso:

QUINTA - Forma de pago: La suma indicada en la cláusula antecedente será pagada en la siguiente forma y condiciones:

(i) 1º desembolso: con la firma del presente contrato se efectuará un anticipo del 50 % del monto contractual por un total de pesos un millón ciento cinco mil quinientos (\$ 1.105.500). Conjuntamente se otorgará un subsidio de Pesos diez mil (\$ 10.000), destinados a la adquisición de herramientas y libros (v. gr.: libros de órdenes de servicios, libro de notas de pedidos, etcétera);

(ii) 2º desembolso: con el 25 % de avance físico de la obra se adelantará el 25% del monto contractual por un total de pesos quinientos cincuenta y dos mil setecientos cincuenta (\$ 552.750);

(iii) 3º desembolso: con el 40 % de avance físico de la obra se adelantará el 10% del monto contractual por un total de pesos doscientos veintiuno mil cien (\$ 221.100);

(iv) 4º desembolso: con el 60 % de avance físico de la obra se adelantará el 5% del monto contractual por un total de pesos ciento diez mil quinientos cincuenta (\$110.550);

(v) 5º desembolso: con el 80 % de avance físico de la obra se adelantará el 5% del monto contractual por un total de pesos ciento diez mil quinientos cincuenta (\$110.550);

(vi) 6º desembolso: con el 80 % de avance físico de la obra se pagará el 5% del monto contractual por un total de pesos ciento diez mil quinientos cincuenta (\$110.550) restante, equivalente a la mano de obra del último mes y materiales destinados a la finalización de obra.

La CONTRATISTA deberá constituir una garantía de anticipo financiero a favor de la Municipalidad por medio de un seguro de caución contratado en Compañía de primera línea, por el monto que corresponda al primer desembolso establecido en la presente cláusula, como condición previa para la liberación de dicho anticipo.

La COMITENTE no librárá ningún pago sin que esté conformado el certificado de avance de obra por el Director de Obra. Asimismo, a fin de realizarse los pagos la CONTRATISTA deberá presentar ante la MUNICIPALIDAD la factura emitida bajo las normas de A.F.I.P.

En prueba de conformidad las partes intervinientes firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en San Martín de los Andes a los días del mes de de 2014.-

ORDENANZA Nº 10.039/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES *SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*

ARTÍCULO 1.- OTÓRGASE la EXENCIÓN a la Sra. Lucinda Ferrer, DNI Nº 18.285.254, del pago de la tasa por *Servicios de Inspección e Higiene de Baldíos* correspondiente al lote 1-A Manzana I Ch 7, Bo. Alihuen, Nomenclatura Catastral 15-20-56-9434-0000 de su propiedad; según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05000-337/2009.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 932/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA Nº 10.040/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES *SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITÚYESE, según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-214/2012, el **Artículo 1º** de la **Ordenanza 10.022/14** por el siguiente:

“ARTÍCULO 1º.- CONDÓNANSE los intereses devenidos de la deuda por *Venta de Tierra* a nombre del Sr. Silva Sergio Isidro DNI 20.262.907, del inmueble Nomenclatura Catastral Nº 15-20-58-2441-0000, calle Tromen y Ruta nº 40, Manzana A; según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-214/2012.-“

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 933/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA Nº 10.041/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el *Decreto D. E. M. n° 2214/2013* de fecha 27 de noviembre de 2013, mediante el cual se acepta, *ad referendum* del Concejo Deliberante, el aporte no reintegrable por la suma total de **pesos dieciséis mil ochocientos (\$ 16.800.-)** otorgado por el Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia por medio de *Resolución n° 1011/13* del 31 de octubre de 2013, destinado al traslado de las delegaciones deportivas clasificadas para participar de los *Juegos Nacionales Evita 2013* desde la localidad de San Martín de los Andes hacia la ciudad de Neuquén el día 2 de noviembre del 2013 y con regreso el día 9 de noviembre del 2013; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05000-580/2005.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 934/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA Nº 10.042/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- CONDÓNANSE los intereses devenidos de la deuda en concepto de *Derechos de Construcción* registrada a nombre de la Sra. Silvia G. Recio DNI N° 6.037.116, respecto del inmueble Nomenclatura Catastral N° 15-20-048-8811-0000, Manzana Z, Lote 1-A, generados a partir del 5 de diciembre de 2013; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-384/2013.-

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZÁSE al Departamento Ejecutivo a efectuar un *plan de pago especial* a nombre de la Sra. Silvia G. Recio DNI N° 6.037.116, por lo adeudado en concepto de *Derechos de Construcción* del inmueble Nomenclatura Catastral 15-20-048-8811-0000 Manzana Z, Lote 1-A, consistente en cuotas mensuales y consecutivas de pesos doscientos (\$ 200.-) por todo concepto, hasta cubrir lo adeudado.-

ARTÍCULO 3º.- En caso de incumplimiento, por parte del beneficiario, del plan de pago autorizado por la presente ordenanza, procedase al trámite de ejecución fiscal conforme a lo establecido en el *Título VII - De la Extinción de las Obligaciones Tributarias*, del *Código Tributario* vigente.-

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

VETADA PARCIALMENTE MEDIANTE DECRETO 935/14, DE FECHA 9/5/2014.

ORDENANZA Nº 10.043/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.-AUTORIZÁSE para el Proyecto Remodelación y Obra Nueva de Vivienda Unifamiliar, sito en el Lote 1 de la Quinta Urbana 58, Nomenclatura Catastral 15-20-062-7950-0000 de titularidad de Luciana Celave, con el patrocinio del Arq. E. Rocchia, y según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05000-107/1973, las siguientes excepciones:

1. Superación de ocupación continua de medianera: 0.82m
2. Superación de altura máxima en retiro lateral: 0.62m

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 936/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA Nº 10.044/14.-

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DESAFÉCTASE del Dominio Público Municipal el inmueble identificado como lote G, parte del remanente del Lote 69 d, con Nomenclatura Catastral 15-20-1544-0000 con una superficie de 3080.67 m2 conforme a plano de Mensura nº 3796-3172/05, según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05000-632/2009.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 937/14, DE FECHA 9/5/2014

ORDENANZA N° 10.045/14.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- **AUTORIZÁSE** la Reválida de Planos del Proyecto de *Obra Nueva de Vivienda Multifamiliar* aprobado por *Resolución D.E.M. 1985/05* admitiéndose, por vía de excepción al *inc. i), artículo 48°* de la **Ordenanza 3012/98**, la construcción de dos (2) unidades familiares con una superficie total de 194.23 m2, en el frente del lote 4, Manzana M de la Chacra 12, Villa Parque La Cascada, propiedad de Osvaldo Dowbley, según antecedentes técnicos obrantes en el *Expediente n° 05000-106/2005*.-

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

PROMULGADA MEDIANTE DECRETO 939/14, DE FECHA 9/5/2014

COMUNICACIÓN C.D. N° 06.-

San Martín de los Andes, 24/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1°.- Al Intendente Municipal, la necesidad de que remita un informe a este Cuerpo detallando la situación del *Gimnasio Comunitario de Chacra II* y las gestiones efectuadas para la obtención de fondos. Asimismo, que informe sobre las gestiones legales y acciones administrativas iniciadas y/o a iniciar ante la empresa M. López Construcciones S. A., todo ello independientemente de la información brindada oportunamente por el Arq. Rubinger; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-37/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. Nº 07.-

San Martin de los Andes, 24/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- Al Presidente del *Banco Provincia del Neuquén (BPN)*, la necesidad de que a la brevedad se instalen más cajeros automáticos en nuestra localidad; según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-75/2014.-

ARTÍCULO 2º.- Priorizar la instalación de los cajeros en las zonas periféricas del casco céntrico, en los sectores identificados como Vega Maipú y Cordones del Chapelco.-

ARTÍCULO 3º.- REMÍTASE copia de la presente al Banco de la Provincia del Neuquén.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

COMUNICACIÓN C.D. Nº 08.-

San Martin de los Andes, 24/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES C O M U N I C A

ARTÍCULO 1º.- La necesidad de que el Gobierno Nacional, a través de la **Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias**, dependiente del **Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación**, agilice y efectivice las indemnizaciones para todos aquellos agentes trabajadores que fueron **cesanteados, obligados a renunciar o exonerados** desde el 24 de marzo de 1976 y hasta fines del año 1983; según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-79/2014.-

ARTÍCULO 2º.- REMÍTASE copia de la presente a la **Dirección de Gestión de Políticas Reparatorias, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación.-**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 09.-

San Martin de los Andes, 24/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el 7° *Festival Internacional de Titeres*, organizado por el grupo *La Pelela Titeres*, que se llevará a cabo en nuestra ciudad entre los días 4 y 11 de mayo del presente año, **según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-227/2006.-**

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. N° 10.-

San Martin de los Andes, 24/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1°.- DE INTERÉS MUNICIPAL el 20° *Aniversario del Programa Televisivo "Sucesos"* conducido por el Señor Víctor Adaro a cumplirse el día 14 de julio del 2014, en razón de la labor periodística y comunitaria realizada; según antecedentes obrantes en el Expediente n° 05001-53/2014.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 11.-

San Martin de los Andes, 24/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- OTÓRGASE la DISTINCIÓN AL MÉRITO al *Atleta Pablo Robledo* por su destacada y meritoria actuación en los *XI Juegos Paralímpicos de Invierno Sochi 2014*; según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-57/2014.-

ARTÍCULO 2º.- EFECTÚASE una **Mención Especial al entrenador profesor Marcelo Campanaro por su dedicación profesional al atleta paralímpico Pablo Robledo.-**

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECLARACIÓN C.D. Nº 12.-

San Martin de los Andes, 24/04/2014.-

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN MARTIN DE LOS ANDES D E C L A R A

ARTÍCULO 1º.- DE INTERÉS MUNICIPAL las *XIV Jornadas Provinciales de la Sociedad de Medicina Rural del Neuquén*, que tendrán lugar los días 9, 10 y 11 de octubre de 2014, en instalaciones de la Escuela nº 134 Gendarme Argentino de nuestra localidad; según antecedentes obrantes en el Expediente nº 05001-73/2014.-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, dese al Archivo Municipal.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, Intendente Luz María Sapag, en Sesión Ordinaria Nº 08 de fecha 24 de Abril de 2.014, según consta en Acta correspondiente.-

DECRETOS

890	Autoriza el convenio de pagos suscripto con la señora Luz Olave por mejoramiento habitacional con recuperó.	28/04/2014
891	Otorga una ayuda solidaria a la agente Silvia Luna	05/05/2014
892	Acepta ad referéndum del Concejo Deliberante un aporte no reintegrable destinado a la organización del 7º Festival Internacional de Títeres.	05/05/2014
893	Abona factura de la Cooperativa de Agua Potable, abril 2014.	05/05/2014
894	Modifica partida presupuestaria.	05/05/2014
895	Autoriza la reposición de la Caja Chica de Mantenimiento de Escuelas.	05/05/2014
896	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la Compra Directa de Indumentaria para personal municipal del área recolección, temporada 2010/11 y 2012/13, a la empresa ESCO Indumentaria.	05/05/2014
897	Otorga un adelanto con cargo a rendir a la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, Fernanda González, para gastos del 7º Festival Internacional de Títeres.	05/05/2014
898	Reintegra a la Secretaria de Cultura Educación y Deportes, Sra. María Fernanda González, la suma abonada de su peculio por el pago de encomiendas.	05/05/2014
899	Promulga la Ordenanza 10.038, Sesión Ordinaria Nº 8.	05/05/2014
900	Efectúa depósito en el BPN S.A. \$11488,65 correspondiente al pago de cuotas con vencimiento en el presente mes del préstamo de IADEP, autorizado por 4824/02 y 5172/03.	07/05/2014
901	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el Sr. Gómez Omar Darío.	07/05/2014
902	Autoriza la addenda al contrato suscripto con el Sr. Romera Cristian Gonzalo.	07/05/2014
903	Otorga licencia sin goce de haberes, a la agente María Amelia Beliera, por el término de un año a partir del 01/06/14.	07/05/2014
904	Autoriza la contratación del Sr. Lertora Andrés, desde 24/04 hasta 30/06/14.	08/05/2014
905	Retiene un porcentaje de los haberes del agente Melillan Luis.	08/05/2014
906	Otorga un anticipo de haberes a la Sra. Ana Ambrogi.	08/05/2014
907	Retiene un porcentaje de haberes de la agente Viviana Andrea Salazar.	08/05/2014
908	Retiene un porcentaje de haberes del agente Mora Omar Enrique.	08/05/2014

909	Extiende la licencia por maternidad de la agente Dolores Sosa Beláustegui por 60 días corridos.	08/05/2014
910	Autoriza gasto por traslado de materiales deportivos desde la ciudad de Buenos Aires.	08/05/2014
911	Contrata bajo la modalidad "contrato eventual" a partir del 05/05 y hasta el 31/10/14 a la Sra. Cilda Teresa Navarro.	08/05/2014
912	Llama a concurso de precios 01/2014 con fecha de apertura de los sobres propuestas, el día 16/05/14 a las 10hs. En las oficinas del Departamento de Compras de la Municipalidad para la adquisición de "1300 m ³ de material zarandeado para compactar" con destino al mantenimiento de calles.	08/05/2014
913	Autoriza la contratación de la Cooperativa de Trabajo Jóvenes Obreros del Sur Ltda. por un plazo de 40 días hábiles.	08/05/2014
914	Otorga al agente Héctor Hugo Michelena un anticipo de haberes.	08/05/2014
915	Autoriza al Secretario de Turismo y Producción, Sr. Salvador Vellido, a hacer uso de su licencia por vacaciones los días 8 y 9 de mayo.	08/05/2014
916	Autoriza contratación de la señora Castillo Dolores, 1/4 hasta 31/12/2014.	08/05/2014
917	Autoriza la addenda al Contrato de Locación de Obra suscripto en el marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria, con la Cooperativa de Trabajo Club Sarmiento Ltda.	09/05/2014
918	Autoriza la addenda al Contrato de Locación de Obra suscripto en el marco del Programa Federal de Integración Socio Comunitaria, con la Cooperativa de Trabajo Casa Base Ltda.	09/05/2014
919	Autoriza la contratación con la Sra. Muñoz Alda Elisa, desde 14/04 hasta 30/06/14.	09/05/2014
920	Autoriza gastos para cubrir los gastos que generen los alojamientos, los almuerzos y la cena, brindados por la Municipalidad a modo de cortesía a los participantes invitados al Festival Internacional de Cine para Adolescentes.	09/05/2014
921	Abona a Vía Bariloche en concepto de pasajes terrestres para el traslado de quienes participarán como jurados en el Primer Festival Internacional de Cine para Adolescentes.	09/05/2014
922	Procede a la contabilización del débito efectuado con fecha 09/05/14, por la suma de \$71561,50, correspondientes a la cancelación de la cuota 29/36 correspondiente a la cancelación de la cuota 29/36 del préstamo otorgado por Dec. 1557/11 BPN S.A.	09/05/2014

923	Designa en comisión al Director de Tránsito y Transporte, Sr. Herrera Ricardo, a la ciudad de Neuquén los días 12 y 13/05/14.	09/05/2014
924	Establece como fecha última de finalización del proceso de "Fiscalización Pública de Pre-Adjudicación de Lotes" para la adjudicación de 150 lotes de Chacra 32, el día 16/05/14, período durante el cual los inscriptos al Registro de Demanda Habitacional podrán ratificar o rectificar los datos personales de inscripción y/o la pertenencia al grupo al que por puntaje fuera asignado.	09/05/2014
925	Adjudicar las vacantes como "Educadoras" a las Sras.. Eva Jeannette Cifuentes y Adela Beatriz Muñoz.	09/05/2014
926	Comisión del Intendente Municipal a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, desde el 11/05 hasta 14/05/14.	09/05/2014
927	Promulga la Ordenanza 10.033, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
928	Promulga la Ordenanza 10.034, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
929	Promulga la Ordenanza 10.035, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
930	Promulga la Ordenanza 10.036, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
931	Promulga la Ordenanza 10.037, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
932	Promulga la Ordenanza 10.039, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
933	Promulga la Ordenanza 10.040, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
934	Promulga la Ordenanza 10.041, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
935	Veta parcialmente la Ordenanza 10.042, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
936	Promulga la Ordenanza 10.043, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
937	Promulga la Ordenanza 10.044, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
938	Otorga un subsidio con cargo a rendir a la Asociación Bomberos Voluntarios.	09/05/2014
939	Promulga la Ordenanza 10.045, Sesión Ordinaria Nº 8.	09/05/2014
940	Autoriza la comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 15/5/14 a los agentes Claudina Casanova y José Luis Torres.	09/05/2014
941	Aprueba el contrato de uso oneroso con la Empresa Expreso Colonia, local 5 de la Terminal de ómnibus, con vigencia hasta 05/12/14.	09/05/2014
942	Designa desde 01/05 y hasta 30/06/14 a la Sra. Maira Vanesa Pozas, en carácter de personal no permanente político.	09/05/2014
943	Asigna funciones a partir del 5/05/05 al agente Mario Rubén Esquivel, en la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos.	09/05/2014
944	Autoriza contratación de la señora Sigliano María Julia, 5/5 hasta 10/5/2014.	09/05/2014
945	Descuenta y suspende al agente Mario Antonio Curruhunica.	09/05/2014

946	Instruye sumario administrativo y descuenta al agente municipal Pedro Bustos Andrade.	09/05/2014
947	Aprueba el contrato suscripto con el Sr. Castañeda Martín Pablo, desde 01/05 hasta 31/12/14.	09/05/2014
948	Autoriza contratación de la Cooperativa de Trabajo Esfuerzo Patagónico Ltda, plazo 30 días.	09/05/2014
949	Autoriza la contratación de la Sra. Villatarco Mariela Sandra, desde 01/05 hasta 31/07/14.	09/05/2014
950	Autoriza la contratación del Sr. Alberti Roberto, por un plazo de 15 días.	09/05/2014
951	Autoriza la contratación del Sr. Barragán Pablo Adrián, por un plazo de 30 días.	09/05/2014
952	Aprueba la contratación de la Sra. Bartolomé Bárbara, desde 5/5 hasta 10/06/14.	09/05/2014
953	Aprueba la contratación del Sr. Trejsvoiakov Andrei por un plazo de 30 días.	09/05/2014
954	Otorga un anticipo de haberes al agente Barroso Daniel.	09/05/2014
955	Otorga un anticipo de haberes al agente Alucín Gustavo.	09/05/2014
956	Otorga un anticipo de haberes al agente Cristian Barrientos.	09/05/2014
957	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Gobierno.	09/05/2014
958	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	09/05/2014
959	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Planificación y Desarrollo Sustentable.	09/05/2014
960	Autoriza la reposición de la Caja Chica de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.	09/05/2014
961	Autoriza la reposición de la caja chica de Asesoría Letrada.	09/05/2014
962	Autoriza la reposición de la caja chica de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.	09/05/2014
963	Asigna al agente Alejandro Gallardo un teléfono celular, a partir del día 11/04/14.	09/05/2014
964	Autoriza Ad Referéndum del Concejo Deliberante la constitución de una hipoteca en Primer Grado con Obligación de Hacer a favor de la Municipalidad hasta la suma de \$917.075 sobre una fracción de terreno NC 15-20-055-2480 en el marco de los acuerdos y actas firmadas entre las partes.	09/05/2014
965	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Villa la Angostura, los días 30 y 31/05/14 al agente Telmo M. Agnone.	09/05/2014

966	Contrata bajo la modalidad de "contrato eventual" a la Sra. María Gimena Martín García, entre el 12/05 y el 30/10/14.	09/05/2014
967	Abona a la firma Bresorte, del Sr. José Luini Agosti, factura 0002-00000273.	09/05/2014
968	El Intendente Municipal reasume el ejercicio de su función.	15/05/2014
969	Autoriza ausencia del Secretario de Economía y Hacienda, Cdor. Gustavo Damián Calabresi, el día 14/05/2014.	15/05/2014
970	Otorga un adelanto con cargo a rendir al Director de Defensa Civil, Sr. Eduardo Muñoz, para la compra de carne para el asado de camaradería en Instalaciones Ejército de Caballería de Exploración de Montaña.	
971	Abona al Sr. Andrei Trejsvoiakov, factura C 0001-000000255.	15/05/2014
972	Aprueba el uso del Sello de Origen a la línea de productos pertenecientes a la empresa €&Θ Arte en Vidrio, representada por la Sra. Pignataro Elisa M.J. y Castagno Ezequiel E., por el período de un año, en el marco de la Ordenanza 8136/08.	15/05/2014
973	Deposita al MTySS \$31,41 en concepto de devolución del dinero no utilizado para las metas estipuladas el Protocolo Adicional II, Convenio Marco 26/10.	15/05/2014
974	Designa en comisión de servicios a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires entre los días 19 y 22/05/14, al Secretario de Turismo y Producción, Sr. Salvador Vellido, al Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano y al Subsecretario de Producción, Sr. Hugo Formia.	15/05/2014
975	Abona facturas 0108-00201042 y 0108-00201403 de Puelche S.A.	15/05/2014
976	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Neuquén el día 15/05/15 al Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano.	15/05/2014
977	Designa en comisión de servicios a la ciudad de Santiago de Chile, entre los días 23 y 25/05/14 al Subsecretario de Turismo, Sr. Sergio Sciacchitano y agente Mónica Ordoñez.	15/05/2014
978	Llama a Licitación Privada 01/2014, con fecha para apertura de sobres con ofertas el día 30/05/14 a las 10hs. Por la adquisición de "4952 cajas de leche en polvo x 800gs. Con destino al personal municipal que realiza tareas insalubres - Suministro parcial años 2013 y año 2014"	15/05/2014
979	Aprueba el contrato de uso oneroso con LADE, local 31 de la Terminal de ómnibus, con vigencia hasta 09/07/14.	15/05/2014

980	Aprueba el Reglamento de la Ordenanza 8567/09 "Ejecución de grafitis en muros de la ciudad".	16/05/2014
981	Reconoce la comisión de la agente Claudia Muncada, a la ciudad de Neuquén el día 9/5/14.	16/05/2014
982	Autoriza la contratación del Sr. Tripailaf Walter Gustavo, desde 02/05 hasta 30/11/14.	16/05/2014
983	Autoriza la contratación del Sr. Deville Marcos Nicolás, desde 12/05 hasta 12/11/14.	16/05/2014
984	Transfiere de la cta. cte. de la BNA 10636/50 a la cta. cte. BPN 109047/23 la suma de pesos un millón cincuenta y siete mil doscientos sesenta y ocho (\$1.057.268,00) con el objeto de recuperar el monto erogado en la implementación en el período enero-diciembre 2013, referente convenio marco de asistencia y cooperación con el instituto nacional de servicios sociales para jubilados y pensionados, jornadas recreativas de verano para adultos mayores, programa club de día y vamos al cine.	16/05/2014
985	Abona factura de Albus por ayuda directa consistente en 4 pasajes para ser entregados a la Sra. Domínguez Pamela.	16/05/2014
986	Autoriza la contratación del Sr. Sosa Ricardo, por un plazo de 30 días corridos.	16/05/2014
987	Promulga Ordenanza 10.062, Sesión Ordinaria Nº 10.	16/05/2014
988	Acepta la renuncia como agente de la administración de la Sra. María Luz de Ezcurra.	16/05/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO

82	Otorgar Becas de Estudio agentes municipales	22-4-14
83	Descontar 1 día Agente Sáez Legajo 1820	22-4-14
84	Descontar un (1) día Agte Curruhuinca Legajo 1639	22-4-14
85	Descontar cuatro (4) días Agte J Silva Legajo 2053	22-4-14
86	Descontar dos (2) días Agte Rodrigo Villegas Legajo 1770	22-4-14
87	Descontar un (1) día Agte Pozas Legajo 2042	22-4-14
88	Otorgar Ayuda Solidaria Agte Gonzalez (1192)	22-4-14
89	Otorgar Ayuda Solidaria Agte Diers (1617)	22-4-14
90	Otorgar Becas de Estudio agentes municipales	28-4-14
91	Otorgar Becas de Estudio agentes municipales	28-4-14
92	Rotar Agente Elena Cabeza a Juntas Vecinales	28-4-14
93	Rotar Enrique Rementeria (legajo 374) al Instituto de Vivienda y Hábitat	28-4-14
94	Apercibir Agte Gonzalez (legajo 117) por falta grave	28-4-14
95	Descontar 15 días al Agente Argel Ubaldo (1603)	6-5-14
96	Otorgar Agte Trevisan Legajo 151 Adelanto de haberes por \$1000	09-05-14
97	Rotar Agte Faulkner Legajo 700 a Guardas Ambientales	09-05-14
98	Otorgar Ayuda Solidaria Agte Silvia Luna Legajo 1863 por \$240	09-05-14

99	Rotar Agte Sebastián Durhban Legajo 213 de Recolección a Barrido y Limpieza	09-05-14
100	Otorgar Adelanto de haberes Agte Villegas Jorge Legajo 457 por \$500	13-05-14
101	Otorgar Adelanto de haberes Agte Schamberger Legajo 1681 por \$1200	14-05-14
102	Otorgar Adelanto de haberes Agte Asencio Carmen Legajo 2029 por 700	14-05-14
103	Otorgar Adelanto de haberes Agte Rivera Miriam Legajo 561 \$1000	14-05-14
104	Otorgar Adelanto de haberes Agte Vera Delicia Legajo 1174 \$1000	14-05-14
105	Otorgar Adelanto de haberes Agte Coliluan Ernesto Legajo 1606 \$800	14-05-14
106	Otorgar Adelanto de haberes Agte Almazabal Jose Legajo 1993 \$1000	14-05-14
107	Otorgar Adelanto de haberes Agte López Francisco Legajo 1729 \$700	14-05-14
108	Otorgar Adelanto de haberes Barrientos F. Legajo 2051 por \$600	14-05-14
109	Otorgar Adelanto de haberes Elena Cabeza Legajo 1826 \$1000	14-05-14
110	Otorgar Adelanto de haberes Pravato MA. Laura Ruth Giselle Legajo 924 \$1000	14-05-14
111	Otorgar Adelanto de haberes Agte Guala José Legajo 1636 por \$500	14-05-14
112	Otorgar Adelanto de haberes Agte Iris Reynoso Legajo 1952 por \$1200	14-05-14
113	Rotar Agtes N. Figueroa Legajo 131 y R.Lagos Legajo 110	14-05-14
114	Otorgar Agte M. Quiroga Legajo 1184 Anticipo de haberes (\$500)	15-05-14
115	Otorgar Agte Pacheco Legajo 287 anticipo de haberes de \$300	15-05-14
116	Exhortar Agte R. Sepulveda legajo 677 a comunicar ausencias por cuestiones medicas	15-05-14
117	Descontar 2 días y Exhortar al Agte P. Soto Legajo 1602	15-05-14
118	Descontar 1/2 día y Exhortar al Agte M Curruhuinca Legajo1888	15-05-14

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE TURISMO Y PRODUCCIÓN

6	Da de baja del registro municipal de alojamientos turísticos el establecimiento 'Amanecer Andino', Registro Municipal 5/019.	09/04/14
7	Habilita el Establecimiento 'Tranquera Bikel', Registro Municipal 5/044.	06/05/14
8	Da de baja del registro municipal de alojamientos turísticos el establecimiento 'De la Patagonia', Registro Municipal 6/023.	15/05/14

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTE

1	Designa en comisión de servicios a la agente Raquel Lagos por traslado a la ciudad de Buenos Aires, desde 8/5 hasta 12/5/2014.	07-05-14
---	--	----------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

1	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, enero 2014.	13-Ene-14
2	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, febrero 2014.	13-Feb-14
3	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, marzo 2014.	14-Mar-14
4	Abona ayudas económicas según Ordenanza 8343/09, abril 2014.	21-Abr-14

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

18	Autorizar el corte de calle Av. San Martín, desde calle Elordi hasta calle Sarmiento, y hasta la plaza San Martín , el día 09 de Mayo de 2014 desde las 16:00 hasta las 20 hrs por el 7º Festival Internacional de Títeres.	07/05/2014
----	---	------------

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

204	Aprobar los planos de Demolición de Viv. Y Planos de O. Nueva de Viv. Colectiva o Multifamiliar (20 unid) y 5 (cinco) cocheras descubiertas, propiedad del Sr. Javier Martín Cuparo, Esteban Manuel Chidiak y Zulema Catalina Speciale según Expte. N° 05000-3895/86.	05/05/2014
205	Aprobar los Planos de RHE y Planos de obra Nueva -Amp. De Viv. Unif., propiedad de la Sra. Maria Florencia Buonarcorso, según Expte. N° 05000-492/13.	07/05/2014
206	Aprobar los Planos de RHE de 4 (cuatro) Loc. Comerciales- Cambio de Uso, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 . Propiedad del Sr. Fernando Rubiolo, según Expte. N° 05000-34/64. Otorgar el Certif.. Final de Obra de 4 (cuatro) Loc. Comerciales (sup.. 587,60m2).	07/05/2014
207	Autorizar al Sr. Nahuel Mauro Joel, Pastor del Centro Cristiano, Unión de las Asambleas de Dios, a utilizar el espacio público calle Primeros Pobladores, frente al SUM Municipal del Arenal, para la realización del evento "1º Expo Niños" Operación Sonrisa, el día sábado 10 de Mayo de 14:00 a 20:00 hrs.	08/05/2014
208	Autorizar al Sr. Luis Bravo, Organizador del "Duatlón 25 de Mayo" a utilizar las calles detalladas en el Anexo I de la presente disposición en los días y horarios allí descriptos sujeto a la presentación y cumplimiento de los requisitos y documentación allí solicitados. Autorizar a hacer uso del Esp. Publico Costanera entre calles Obeid y Villegas , para un parque cerrado bicicletas el día 25 de Mayo de 10:00 a 21:00 hrs.	08/05/2014
209	Dar Plazo de 180 días a la Sra. Magdalena Weber propietaria del inmueble NC 15-20-61-1657-0000 para dar cumplimiento con las siguientes tareas: aprobar planos de cambio de uso y obtener certificado final de obra.	08/05/2014
210	Dar Plazo de 120 días a la Sra. Graciela Bacigalupo y al Sr. Alberto Cantarín como propietarios del inmueble NC 15-20-61-4575-0000 para dar cumplimiento con la siguiente tarea: realizar baño accesible.	08/05/2014
211	Dar Plazo de 180 días al Sr. Héctor Rubén Cabrera propietario del inmueble NC 15-20-63-9468-0000 para dar cumplimiento con las siguientes tareas: presentar planos de las construcciones realizadas y obtener certificado final de obra.	09/05/2014
212	Visar los planos de Mensura Particular con división de parte de la quinta 41, propiedad de la Prov. del Neuquén según Expte N° 2649- F°101/14	09/05/2014
213	Aprobar los Planos de O. Nueva Modif Interna de Viv. Unif. (U.F 01) propiedad del Sr. Marcelo Flavio de Bonis según Expte. N° 05000-284/12.	09/05/2014
214	Aprobar los Planos de O. Nueva Modif Interna de Viv. Unif. (U.F 02) propiedad del Sr. Esteban Urban según Expte. N° 05000-284/12.	09/05/2014
215	Aprobar los Planos de RHE de Dos (2) Loc. Comerciales, bajo los términos de la Orza. N° 9410/12 propiedad del Sr. Feranando Martín Sánchez según Expte N° 5000-325/11. Otorgar el Certif.. Final de Obra de Dos (2) Loc. Comerciales (sup.. 76,54 m2)	09/05/2014
216	Aprobar los Planos de O. Nueva a de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Edgardo Sergio Amenado según Expte. N° 05000-564/13	09/05/2014
217	Visar los Planos de Mens. Particular para prescripción adquisitiva de dominio, de la mitad este del Solar "d" de la Mz 58, propiedad del Sr. Suarez Teodomiro y pretende prescribir Suarez, Ademar Teodomiro según Expte. N° 3525- F°133/14.	09/05/2014
218	Aprobar los Planos de O. Nueva de Viv. Unif. Propiedad del Sr. Esteban Lezcano y Natalia Marusich según Expte. N° 05000-87/14.	13/05/2014
219	Visar los Planos de Mensura Partic. y sub. por el reg. De propiedad horizontal, del edificio a construir en el lote 2. mz 10 ch 26, propiedad de Cecilia Moyano Walker (1/3), Maria Eugenia Mur (1/3) y Ulises Valeri (1/3), según Expte N° 3546-134/14.	13/05/2014

220	Visar los planos de Mensura de Parte del Lote R1, parte de la tercera reserva fiscal Colonia Maipú, de SM Andes, propiedad de la Prov. del Neuquén según Nota Nº 2316 F185/14.	13/05/2014
221	Aprobar los Planos de RHE de Viv. Unif. (fondo del terreno), bajo los términos de la Orza. 9410/12 y Planos de O. Nueva -Ampliación. De Viv. Unif. (existente) propiedad del Sr. Gabriel Gustavo Remedi, según Expte. Nº 05000-1051/13. Otorgar el Certif. Final de O. de Viv. Unif. (sup.. 52,08 m2)	13/05/2014
222	Aprobar los Planos de O. Nueva de Edif. De dependencia para actividades náuticas propiedad de Prefectura Naval Argentina según Expte. Nº 05000-118/06.	13/05/2014
223	Revalidar los Planos de Mensura Particular con Div. Del Lote Remanente Fracc. Nord-Oeste del lote Agrícola 28 propiedad Sra. Isabel Aquín de Creide según Expte. Nº 05000-32/13. Visado de la mensura autoriz. Por Orza.. 9977/13- se presentan dos expte.	14/05/2014
224	Revalidar los Planos de Mensura Particular con Div. Del Lote Remanente Fracc. Nord-Oeste del lote Agrícola 28 propiedad Sra. Isabel Aquín de Creide según Expte. Nº 05000-32/13. Visado de la mensura autoriz. Por Orza.. 9977/13- se presentan dos expte.	14/05/2014
225	Visar sólo en su faz geométrica los planos de Mensura Partic. Para Prescripción adquisitiva de dominio del Lote 24, Mz D de la CH 14 de la V. Maipú. Propiedad de Otto Neumeyer que pretende prescribir María Eduvina Vásquez Sierra según Nota Nº 3698-Fº140/14.	14/05/2014
226	Aprueba Planos de Obra Nueva propiedad del Sr. Javier Andrés Gómez y Cintia Maria Laura Muros según Expte Nº 05000-51/14	16/05/2014
227	Aprueba Planos de Demolición y Planos de Obra Nueva propiedad de la Sra. Eva Beatriz Gatica según Expte. Nº 05000-685/13	16/05/2014
228	Aprueba los Planos de Obra Nueva propiedad del Sr. Oscar Adolfo Mendoza y Silvana Edith Barberis según Expte. Nº 05000-686/13	16/05/2014

DISPOSICIONES DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

248	Dese continuidad Lic.Com.Nº 5602 - Salazar Débora B - "La Betty"	29/04/2014
249	Dese continuidad Lic.Com.Nº 3562 - Banco Macro S.A. - "Banco Macro"	29/04/2014
250	Autorícese renovación Lic.Com.Nº 2790 - Lertora Andres - Taxi -	29/04/2014
251	Otórquese Lic.Com.Nº 5825 - Paolucci Enrique A - Panadería - "Suyai"	29/04/2014
252	Otórquese cambio Domicilio Lic.Com.Nº 4543 - Vilurón Pedro C - Cerrajería	29/04/2014
253	Reintegrar \$129,81 - Sr. Moya Rubén Osvaldo - Plan de Pagos -	29/04/2014
254	Reintegrar \$317,36 - Sra. Savio Marcela - Impuesto Patente Automotor	29/04/2014
255	Reintegrar \$496,82 - Sr. Marcos Fabián - Impuesto Patente Automotor	29/04/2014
256	Otórquese Lic.Com.Nº 5826 - Farré Leonardo A - "Patagonia Extrema"	29/04/2014
257	Concédase baja Lic.Com.Nº 5070 - Janczuk María Luisa - "Vakuschaka"	29/04/2014
258	Concédase baja Lic.Com.Nº 4793 - Janczuk María Luisa - "Vakuschaka"	29/04/2014
259	Concédase baja Lic.Com.Nº 2307 - Pazos Carlos A - "Tienda Jordán"	29/04/2014
260	Concédase baja Lic.Com.Nº 1448 Jalil José A. "Silvana Amueblamientos"	05/05/2014
261	Concédase baja Lic.Com.Nº 474 - Lagos Leal Zoila - "La Feria del Vestir"	05/05/2014
262	Reintegrar \$68,83 - Sra. Guzmán Valeria A - Imp.Patente Automotor -	06/05/2014
263	Concédase baja Lic.Com.Nº 5548 - Beliera María Amelia - Apart Hotel -	07/05/2014
264	Dese continuidad Lic.Com.Nº 5391 - Bravo Baquedano Pamela M - Almacén	09/05/2014
265	Dese continuidad Lic.Com.Nº 5422 - Ricciardulli Lucio Hernán - Cabañas	09/05/2014
266	Otórquese Lic.Com.Nº 5830 - Romay Eduardo Nahuel - "La Modelo"	09/05/2014
267	Otórquese cambio domicilio Lic.Com.Nº 5330 - SMREKA S.A. -	09/05/2014
268	Concédase baja Lic.Com.Nº 4025 - Fernandez Álvarez María Lucia -	09/05/2014

269	Concédase baja Lic.Com.Nº 5353 - Suarez Claudia A - Oficina Inmobiliaria	09/05/2014
270	Dese continuidad Lic.Com.Nº 5491 - Sabores del Sur S.R.L. -	09/05/2014
271	Otórguese Lic.Com.Nº 5827 - Arce José Luis - "El Abasto"	09/05/2014
272	Otórguese Lic.Com.Nº 5824 - Cossentino María Gabriela - Perfumería -	09/05/2014
273	Concédase baja Lic.Com.Nº 5223 - Comuñas-Cejas - "Lago Azul"	09/05/2014
274	Otórguese Lic.Com.Nº 5829 - Gattari Hernán V - "Pimcuk" - Artística -	09/05/2014
275	Dese continuidad Lic.Com.Nº 5672 - GNC PATAGONICA S.A. - "ACRUX"	09/05/2014
276	Otórguese Lic.Com.Nº 5828 - Agullo Calderón S.H. - "Rayuela"	09/05/2014
277	Dese continuidad Lic.Com.Nº 4466 - Perez Susana A - "Aba Salomón"	09/05/2014
278	Dese continuidad Lic.Com.Nº 5563 - Trombotto Mariano E - "El Flaco"	09/05/2014
279	Concédase baja Lic.Com.Nº 3561 - Picco Marcelo F - "De La Patagonia"	09/05/2014
280	Otórguese Lic.Com.Nº 5831 - Boschi María Natalia - "Restaurant Ku"	09/05/2014

VETOS



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

DECRETO Nº

935 / 14 - 9

San Martín de los Andes,

09 MAY 2014

VISTO:

La Ordenanza Nº 10.042/14, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes en Sesión Ordinaria Nº 8, de fecha 24 de abril de 2014.

La Carta Orgánica Municipal que en sus artículos 54, 55 y 72 inciso 3, prevé la facultad del Departamento Ejecutivo de vetar, total o parcialmente, las Ordenanzas sancionadas por el Cuerpo Deliberativo; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 10.042/14 se dictó en el marco del Expediente 05001-384/13 iniciado por la Sra. Silvia Recio referido a la solicitud de plan especial de pago de planos de vivienda del inmueble identificado bajo la Nomenclatura Catastral 15-21-048-8811-0003.

Que a través del artículo 1º de la citada Ordenanza se condona a la Sra. Recio de los intereses devenidos de la deuda en "Derechos de Construcción" y mediante su Artículo 2º se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar un plan de pago especial por lo adeudado en tal concepto.

Que ambos artículos evocan la Nomenclatura Catastral nº 15-20-048-8811-0000, cuando debe decir: 15-21-048-8811-0003.

Que debe evocarse correctamente en la norma la nomenclatura que corresponde al lote objeto de la condonación de deuda.

Que por las razones esgrimidas este Departamento Ejecutivo observa respetuosamente la Ordenanza 10.042/14, vetando parcialmente los artículos 1º y 2º conforme a las consideraciones que se exponen.

Que en mérito a las atribuciones que provienen de los artículos 54, 55 y 72 inciso 3 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA:**

Artículo 1º: **VETESE** parcialmente la Ordenanza 10.042/14 sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de San Martín de los Andes el día 24 de abril de 2014 en Sesión Ordinaria Nº 8, específicamente en relación a los artículos 1º, 2º sobre la base de los argumentos volcados en los "Considerando" del presente, los cuales se tiene por reproducidos en este artículo.

Artículo 2º: Con el refrendo de los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y Gobierno, notifíquese al Concejo Deliberante en los términos del artículo 55 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 3º: Cumplido, regístrese como es de forma, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.


Cr. GUSTAVO DANIEL DE LARRES
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad S. M. Andes


SEBASTIÁN CARLOS FERNÁNDEZ
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad S. M. Andes

San Martín de los Andes, Zona No Nuclear a favor de La Vida y La Paz

A partir de mes de setiembre del año 2010, y como una herramienta para avanzar hacia una gestión mas transparente, el Boletín Oficial Municipal se publica simultáneamente en la página de la Municipalidad de San Martín de los Andes.

www.boletinoficial.sanmartindelosandes.gov.ar.

En caso se precise presentar un ejemplar ante autoridades judiciales o administrativas, este se deberá adquirir en las oficinas de la Dirección de Despacho de la Municipalidad sito en calle Roca esquina Rosas 427-315 (int 45).

El valor de cada ejemplar es el indicado en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Por cualquier consulta los interesados podrán comunicarse con la Dirección de Administración y Despacho vía mail a **boletinoficial@smandes.gov.ar**



Municipalidad de San Martín de los Andes
Provincia del Neuquén